

VILLA REGINA, 7 de septiembre de 2026

AUTOS Y VISTOS: los presentes autos caratulados **'[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ DIVORCIO'VR-00372-F-2026''**;

DE LOS QUE RESULTA: Que en fecha 29/06/20206 se dictó sentencia en la cual se advierte que existe un error material manifiesto, consistente en haber consignado incorrectamente la fecha de celebración del matrimonio entre las partes de autos por lo que corresponde rectificar dicho error. Por ello:

RESUELVO:

I.-Rectificar la sentencia de fecha 29/06/2026 debiendo consignarse en el primer párrafo de las resultas que la fecha de celebración del matrimonio entre las partes es el día [FECHAMATRIMONIO], debiendo leerse: *"(...) manifestando que contrajeron matrimonio el día [FECHAMATRIMONIO] en la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro (...)."*

REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE por nota.-

Fdo. CLAUDIA VESPRINI, JUEZA DE FAMILIA